



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## *Resolución de Alcaldía*

### **N°208-2026-A-MDSP**

Samuel Pastor, 03 de septiembre del 2026

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 041-2026-CM-MDSP, de fecha 15 de mayo de 2026; el Acuerdo de Concejo N° 047-2026-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo de 2026; el Acuerdo de Concejo N° 049-2026-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo de 2026; la Hoja de Coordinación N° 00193-2026-UGRH, de fecha 03 de septiembre de 2026; el Memorándum N° 00005-2026-A, de fecha 03 de septiembre de 2026; y demás antecedentes que obran en el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que,** el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

**Que,** el artículo 25 de la Ley N.º 27972 establece que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende, entre otros casos, por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

**Que,** mediante Acuerdo de Concejo N.º 041-2026-CM-MDSP, de fecha 15 de mayo de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor aprobó la licencia sin goce de haber solicitada por el señor JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, por el período comprendido del 04 de septiembre al 04 de octubre de 2026, con motivo de su participación como candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Camaná en las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

**Que,** mediante Acuerdo de Concejo N.º 047-2026-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo de 2026, el Concejo Municipal aprobó la licencia sin goce de haber de la Primera Regidora, profesora NOEMI PATRICIA SUPHO VELASQUEZ, por el período comprendido del 04 de septiembre al 04 de octubre de 2026, con motivo de su participación como candidata en las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

**Que,** mediante Acuerdo de Concejo N.º 049-2026-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo de 2026, el Concejo Municipal aprobó la licencia sin goce de haber del Segundo Regidor, señor JOSE LUIS CRUCES MONTOYA, por el período comprendido del 04 de septiembre al 04 de octubre de 2026, con motivo de su participación como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

**Que,** mediante Hoja de Coordinación N.º 00193-2026-UGRH, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General y





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestión Documentaria que, a partir del 04 de septiembre de 2026, se hará efectiva la licencia sin goce de haber concedida al señor **JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, solicitando la proyección del acto resolutivo correspondiente para la encargatura del Despacho de Alcaldía durante el período de licencia;

**Que**, mediante Memorándum N° 00005-2026-A, de fecha 03 de septiembre de 2026, se comunica que, debido a la licencia sin goce de haber del Alcalde y de los regidores que, conforme al orden de prelación, correspondería asumir inicialmente el Despacho de Alcaldía, se disponga la encargatura del Despacho de Alcaldía a la Tercera Regidora, señorita **BRITHANY THAIS FERNANDEZ CHAMBI**, durante el período correspondiente;

**Que**, el artículo 24 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; asimismo, establece que al Teniente Alcalde lo reemplaza el regidor hábil que sigue en dicha lista electoral;

**Que**, mediante Resolución N.º 0747-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones estableció disposiciones para el reemplazo de los gobernadores regionales y alcaldes que soliciten licencia sin goce de haber con motivo de su participación como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, precisando que, si el alcalde solicita licencia, **el primer regidor o, en su defecto, el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular mientras dure la licencia**; asimismo, dispone que la expedición de credenciales provisionales debe solicitarse al Jurado Nacional de Elecciones dentro del plazo establecido en dicha resolución;

**Que**, en el presente caso, encontrándose el Alcalde titular con licencia sin goce de haber y, asimismo, encontrándose con licencia la Primera Regidora y el Segundo Regidor, quienes se encuentran impedidos temporalmente de asumir las funciones correspondientes al Despacho de Alcaldía, resulta necesario garantizar la continuidad del funcionamiento y representación de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

**Que**, en consecuencia, corresponde que la autoridad municipal competente formalice la encargatura del Despacho de Alcaldía a favor de la **Tercera Regidora hábil, señora BRITHANY THAIS FERNANDEZ CHAMBI**, durante el período comprendido del **04 de septiembre al 04 de octubre de 2026**, mientras dure la ausencia temporal del Alcalde titular y de los regidores que, conforme al orden de prelación, se encuentran imposibilitados de asumir dicho despacho por encontrarse con licencia sin goce de haber;

**Que**, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°203-2026-A-MDSP de fecha 31 de agosto de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la **Tercera Regidora hábil, señora BRITHANY THAIS FERNANDEZ CHAMBI**, el **Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor**, durante el período comprendido del **04 de septiembre al 04 de octubre de 2026**, debido a la ausencia temporal del Alcalde titular, señor **JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA**, por licencia sin goce de haber, y encontrándose asimismo con licencia sin goce de haber la Primera Regidora, señora **NOEMI PATRICIA SUPHO VELASQUEZ**, y el Segundo Regidor, señor **JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la regidora encargada del Despacho de Alcaldía ejercerá, durante el período de la presente encargatura, las funciones y atribuciones inherentes al



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cargo de Alcalde, dentro del marco de las competencias establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para la comunicación de la presente Resolución al **Jurado Nacional de Elecciones**, a efectos de que se adopten las medidas que correspondan respecto de la credencial provisional para el ejercicio temporal de las funciones de Alcalde, conforme a la normativa electoral vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA**, Alcalde titular; a la señora **NOEMI PATRICIA SUPHO VELASQUEZ**, Primera Regidora; al señor **JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**, Segundo Regidor; a la señora **BRITHANY THAIS FERNANDEZ CHAMBI**, Tercera Regidora; y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**

Reg. Jose Luis Cruces Montoya  
(E) ALCALDIA

